

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Subscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España; pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

(Gaceta del 2 de Enero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 16

CIRCULAR

Habiendo regresado á esta capital, en el día de hoy vuelvo á hacerme cargo del mando de la provincia, cesando en el desempeño interino del mismo el Secretario de este Gobierno D. Magín de Castro.

Tarragona 3 de Enero de 1905.

—El Gobernador, José Maestre.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 28 de Diciembre)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Careciendo el Cuerpo de Sanidad militar del personal necesario para atender debidamente á los importantes servicios que le están encomendados, y á fin de dotarlo convenientemente,...

El REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se celebre una convocatoria extraordinaria de ingreso en la Academia médico militar, con arreglo á las condiciones siguientes:

1.ª Se convoca á oposiciones para cubrir ocho plazas, con sueldo de Médicos alumnos de la Academia médico militar, y sin él el número que aconsejen las necesidades del servicio, á los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía que lo soliciten hasta el 31 de Enero de 1905, con sujeción á las bases y programas que acompañan á la Real orden circular de 20 de Mayo último (D. O. núm. 111 y Gaceta de Madrid de 25 de dicho mes, modificadas en el sentido de que el curso será de 1.º de Marzo á 30 de Junio.

2.ª Los que sean nombrados alumnos sin sueldo conservarán el derecho

á ocupar, por orden de censuras, las vacantes que por cualquier concepto ocurran en las plazas retribuidas.

3.ª Los ejercicios de oposición tendrán lugar en Madrid, y darán comienzo el 6 de Febrero próximo en el local de dicha Academia, calle de Rosales, núm. 12.

4.ª Conforme con lo prevenido en el art. 25 de las «Bases», el Tribunal de oposiciones celebrará su primera sesión pública en dicho local á las diez del día 4 de Febrero citado, para proceder al sorteo de los aspirantes admitidos á las oposiciones, con el fin de determinar el orden en que éstos han de verificar los ejercicios.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Diciembre de 1904.—Villar.— Señor

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Se halla vacante en el Instituto de Coruña una Cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispon-

gan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de Diciembre de 1904.—

El Subsecretario, el C. de Albay.

(Gaceta del 31 de Diciembre.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 17

HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

El Comisario de Guerra, Interventor del mismo,

Hace saber: Que necesitando adquirirse para el consumo de este Establecimiento durante el mes de Febrero próximo aceite mineral, aceite vegetal de 1.ª y 2.ª clase, arroz, carbón vegetal, carne de vaca, garbanzos, jabón común, manteca de cerdo, pastas, patatas, tocino, leña y vino común, se anuncia al público un concurso que tendrá lugar á las doce del día 13 del corriente mes en las Oficinas de la Administración de este Hospital, á cuya hora se admitirán proposiciones escritas, en las que ha de consignarse el domicilio del proponente; que los artículos serán de superior calidad, de los que se acompañarán muestras, y que en el precio de ellos debe comprenderse todos los gastos hasta su colocación en almacenes, no admitiéndose proposiciones sin estos requisitos.

Tarragona 1.º de Enero de 1905.— Luis Jordán.

Núm. 18

EDICTO

Contribución territorial rústica.—Año de 1903.

Don Andrés Celma Miravall, Agente recaudador de contribuciones de este distrito.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y

recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos triplicado al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

- 29 Juan Berneda Roselló. 4'05
- 75 Herederos de Teresa Casals Pons. 1'86
- 182 Herederos de Pedro Peguerols Franquet. 3'45
- 227 Francisco Pons Casals. 0'92
- 386 Manuel Berneda Campos. 1'62
- 572 Antonio Pons Povill. 11'65
- 587 Vicente Povill Franquet. 9'92

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Aldover 31 de Diciembre de 1904.—Andrés Celma.

Núm. 19

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vendrell

El día 30 del próximo mes de Enero, á las once de la mañana y bajo la presidencia de esta Alcaldía, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa la subasta para la contratación de un empréstito de 20.000 pesetas, dividido en 200 obligaciones de á 100 pesetas cada una, al tipo mínimo de su valor nominal. La subasta se verificará por pliegos cerrados, con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Para tomar parte en la subasta es preciso depositar previamente el 5 por 100 del valor de las obligaciones que el postor desee adquirir. Los poderes de los que comparezcan á la subasta, si se presentan en nombre de otra persona, habrán de ser bastanteados por el Letrado de

esta villa D. Francisco Vidal y Socias, y las proposiciones se han de ajustar al siguiente modelo:

«Don N. N., vecino de, habitante en la calle de, núm, bien enterado de las condiciones mediante las que el Ayuntamiento de Vendrell contrata la emisión de un empréstito de 20.000 pesetas, se compromete tomar á su cargo, tantas (en letra) obligaciones al tipo de, (en letra) pesetas cada una».

(Fecha y firma.)

Se hace constar haberse anunciado precisamente el acuerdo de subasta y las condiciones, sin que nadie reclamase contra ellas.

Vendrell 31 de Diciembre de 1904. —El Alcalde, José Gay.

Núm. 20

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riera

No habiendo producido resultado el llamamiento de los gremios para el encabezamiento de las especies comprendidas en la Tarifa segunda de consumos, y autorizado este Ayuntamiento por Real orden de 11 de Octubre último dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para imponer arbitrios extraordinarios sobre algunas de dichas especies en cantidad de 3.874'03 pesetas, se anuncia el arriendo en pública subasta del cobro de dichos arbitrios á venta libre por el término de un año, ó sea del actual, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar el día 7 de Enero próximo á las once, de la mañana, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Si no se presentase postor, se celebrará una segunda subasta el día 17 del mismo mes, á las diez de la mañana.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Riera 28 de Diciembre de 1904. —El Alcalde, Juan Recasens.

Núm. 21

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ceballá del Condado

Terminadas por los cuentadantes, presentadas en la Alcaldía y dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes á los años de 1897-98 y 1898-99, se hallarán expuestas al público en la Secretaría de este pueblo por espacio de quince días, para que los interesados en ellas puedan presentar durante dicho plazo las reclamaciones que crean justas.

Ceballá del Condado 31 de Diciembre de 1904. —El Alcalde, José Bofarull.

Núm. 22

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rourell

Terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este distrito municipal formado para el próximo año 1905, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio durante el plazo de ocho días para los efectos de su examen y reclamación.

Rourell 27 de Diciembre de 1904. —El Alcalde, Pedro Sales.

Núm. 23

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivenys

Formado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año de 1905, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la pro-

vincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes interesados y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Tivenys 26 de Diciembre de 1904. —El Alcalde, José Povill.

Núm. 24

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montreal

Hallándose terminado el padrón general de cédulas personales para el año 1905 de esta localidad, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de poder ser examinado y presentar cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Montreal 30 de Diciembre de 1904. —El Alcalde, Juan Vallverdú.

Núm. 25

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aleixar

Terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este término municipal para el próximo año de 1905, estará expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de reclamación.

Aleixar 30 de Diciembre de 1904. —El Alcalde, Miguel Trillas.

Núm. 26

Formado de nuevo el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1905, se hallará quince días de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que contra el mismo puedan los interesados hacer las reclamaciones que crean pertinentes.

Aleixar 30 de Diciembre de 1904. —El Alcalde, Miguel Trillas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 27

EDICTO

Don Emilio Vélez Sánchez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Por el presente se hace saber: Que por el Procurador D. Juan Ardevol, en nombre de D. Pedro Auqué Adserías, se ha promovido ante este Juzgado expediente posesorio al objeto de que se inscriba en el Registro de la propiedad de este partido la posesión á su favor de una casa derruida situada en esta ciudad, calle de San Joaquín, número veinte y cuatro; lindante por la derecha con Juan Reverter Aules, por la izquierda y espalda con José Arbós y por el frente con la referida calle, donde abre puerta.

Y apareciendo dicha casa inscrita en el Registro de la propiedad á nombre de D.ª María Cartaña Masden, se cita á la misma y en su caso á sus herederos ó derecho habientes y á cualquiera otra persona que pueda pretender ó ostentar algún derecho sobre la indicada finca, á fin de que dentro del término de treinta días, contaderos desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín oficial, comparezcan á deducirlo en debida forma ante este Juzgado; bajo apercibimiento en caso contrario de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Reus á treinta de Diciembre de mil novecientos cuatro. —Emilio Vélez. —El Escribano, Juan Sardá.

Núm. 28

EDICTO

Don Emilio Vélez Sánchez, Juez de primera instancia de la ciudad de Reus y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos en forma

de pobre por Pedro Cuchí Artiga, contra D. Francisco Sostres Gil y otros, sobre nulidad de un testamento ológrafo que se dice otorgado por Don Pedro Font Cuchí en diez de Enero de mil novecientos tres, declaración de herederos abintestato del mismo á favor del actor y entrega y posesión de bienes dejados por el indicado D. Pedro Font Cuchí, se dictó la siguiente

«PROVIDENCIA

Juez Regente Sr. Cavallé. —Reus seis de Diciembre de mil novecientos cuatro. —A los autos de su referencia el anterior escrito y proveyendo á lo principal del de fecha veinte de Junio último del Procurador Vidal de la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía que se formula por dicho Procurador á nombre de Pedro Cuchí y Artiga, se confiere traslado á D. Francisco Sostres Gil y á D. Pablo Font de Rubinat, á D.ª Teresa Cavallé Nadal, asistida de su marido D. Juan Solé Benet y á D.ª Josefa Molas Perelló y á todas las demás personas desconocidas ó inciertas que pretendan ó crean tener derecho á la sucesión de D. Pedro Font Cuchí y á los bienes por el mismo relictos, á quienes se emplace con entrega de la oportuna cédula y de las copias producidas, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, y publicándose por lo que respecta á las últimas los correspondientes edictos en la Gaceta de Madrid, Boletín oficial de la provincia y Diario de Avisos de esta ciudad. —Lo mandó y firma el Sr. Don Cayetano Cavallé Llecha, Juez de primera instancia, Regente de este partido; de que doy fe. —Cayetano Cavallé. —Ante mí, Bienvenido Pascó.

Con fecha seis de los corrientes se expidieron oportunos edictos que se publicaron en el Boletín oficial de la provincia, Diario de Reus y Gaceta de Madrid confirmando traslado de la indicada demanda de juicio declarativo de mayor cuantía á todas las aludidas personas desconocidas ó inciertas que pretendan ó crean tener derecho á la sucesión de D. Pedro Font Cuchí y á los bienes por el mismo relictos, emplazándolas para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en dichos autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que no verificándolo les pararía el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Y habiendo transcurrido el expresado término sin haberse presentado ninguna de dichas personas desconocidas ó inciertas, en virtud de lo acordado con providencia de hoy se les hace un segundo llamamiento en la misma forma que la anterior, señalándoles para que comparezcan la mitad del término antes fijado, previniéndoles que si transcurriese este segundo término, ó sean cinco días sin comparecer, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda á instancia de la parte actora, notificándoles las providencias sucesivas en los estrados del Juzgado, y parándoles además el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Reus á treinta de Diciembre de mil novecientos cuatro. —Emilio Vélez. —Por mandado de S. S., Bienvenido Pascó.

Núm. 29

Don Antonio Moles Castellá, Juez de instrucción de la ciudad de Tremp y su partido.

Por la presente requisitoria que se expide de orden de la Audiencia provincial de Lérida en méritos de la causa que se instruye sobre robo contra José Canelles Prats, natural y vecino de esta ciudad, labrador, soltero,

de veinte y tres años de edad, de estatura regular, color sano, pelo castaño oscuro, ojos pardos, cejas al pelo, nariz afilada, boca regular, se le cita, llama y emplaza para que en término de diez días, contaderos desde el siguiente al de la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante la predicha Audiencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo se decretará su rebeldía y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado José Canelles, soldado que fué del Regimiento Infantería de Asia y el actual paradero del cual se ignora, y que en caso de ser habido sea conducido á la cárcel de la ciudad de Lérida á disposición de la predicha Audiencia.

Dado en Tremp á veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos cuatro. —Antonio Moles. —Ante mí, Antonio Pal, Secretario.

Núm. 30

REQUISITORIA

Don Carlos Valero Zabala, primer Teniente del Regimiento Cazadores de Tetuán, diez y siete de Caballería y Juez instructor del expediente instruido contra el educando de trompeta del mismo, Ramón Bernet Capdevila, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ramón Bernet Capdevila, hijo de José y de María, natural de Barcelona, provincia de Idem, avecindado en Borjas, provincia de Lérida, nació en veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos ochenta y dos, de oficio jornalero, estado soltero, estatura un metro seiscientos sesenta y siete milímetros, y cuyas señas son estas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba id., boca id., color sano, su frente regular, su aire natural, su producción se le supone sin ninguna seña particular, no sabe leer ni escribir; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Tarragona, comparezca en este Juzgado, sito en el Cuartel de Caballería de Valls (Tarragona), para responder á los cargos que le resultan en el expediente que instruyo á dicho individuo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Ramón Bernet Capdevila, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Valls (Tarragona) á veinte y tres de Diciembre de mil novecientos cuatro. —Carlos Valero.

Se advierte á los señores Alcaldes que todos los anuncios referentes á pérdidas, hallazgos, subastas, etcétera, son de pago; únicamente no devengan derechos los servicios oficiales.